



C. D. 1021
CUDAP: EXP-UBA 62.388/18

Cdad. Autónoma de Bs. As., 6 de noviembre de 2018.

VISTO la resolución C.S. 8125/17 y las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del programa de la asignatura obligatoria *Introducción a los Impuestos Agropecuarios* correspondiente al plan de estudios 2017 de la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias y,

CONSIDERANDO

Que por resolución C.S. 8125/17 se aprobó la modificación del plan de estudios de la carrera siendo necesaria la aprobación de los programas de las asignaturas adecuándolos a los contenidos mínimos establecidos en el nuevo documento curricular.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo "Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores".

Que a fs. 4/9 la M.Sc. Aída Lucia LONGO eleva la propuesta del nuevo programa de la asignatura.

Que a fs. 2 la Junta Departamental del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola avala la propuesta realizada y es elevada para consideración de la Comisión de Planificación y Evaluación del Consejo Directivo.

Que a fs. 10 la Dra. Patricia B. LOMBARDO, Directora de la carrera, deja constancia que el programa propuesto fue analizado por la Comisión Curricular de la carrera y que ésta recomienda su aprobación.

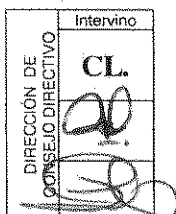
Por todo lo anterior, esta Comisión de Planificación y Evaluación aconseja dictar la siguiente resolución.

Por ello y, en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el programa de la asignatura obligatoria *Introducción a los Impuestos Agropecuarios* correspondiente al plan de estudios 2017 de la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias - con una carga horaria de sesenta y cuatro (64) horas – cuatro (4) créditos, según el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, archívese.



Ing. Agr. Adriana M. RODRÍGUEZ
Secretaría Académica

Ing. Agr. Marcela E. GALLY
Decana

RESOLUCIÓN C. D. 1021



C. D. 1021
CUDAP: EXP-UBA 62.388/18
//..2

ANEXO

1-IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Nombre de la asignatura: *Introducción a los Impuestos Agropecuarios*

Tipo de asignatura: Obligatoria

Cátedra/Área: Economía General.

Departamento: Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola

Carrera: Licenciatura en Economía y Administración Agrarias

Año lectivo: Desde 2019

2. CARACTERÍSTICAS DE LA ASIGNATURA

Ubicación de la materia en el Plan de Estudio. Cuarto (4°) año

Duración: Cuatrimestral

Docente responsable de la asignatura y equipo docente: Lic. José Luis Pichel y docentes de la Cátedra de Economía General

Profesor responsable de la Cátedra: Lic. Lucia Longo

Carga horaria para el estudiante: SESENTA Y CUATRO (64) horas – CUATRO (4) créditos.

Correlativas requeridas: Costos agrarios y análisis de proyectos

3. FUNDAMENTACIÓN

La actividad agropecuaria en la Argentina siempre ha ocupado un lugar preponderante en la economía del País, históricamente se ha posicionado como el motor del desarrollo de la economía.

El sector es generador de divisas para el país y se relaciona con los demás sectores de la economía, contribuyendo de manera muy significativa, a través de distintas imposiciones, con los ingresos públicos del Estado Nacional, los Estados Provinciales y municipales. La Facultad de Agronomía se propone formar un Licenciado en Economía y Administración Agrarias con conocimientos, habilidades y actitudes para comprender el contexto económico y social en el que se insertan la producción agropecuaria, en este sentido se hace necesario que los futuros profesionales conozcan y comprendan las cuestiones vinculadas con el sistema tributario y sus aplicaciones e implicancias tanto en la actividad privada referida a los productores como desde la mirada del Estado.

4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Que los estudiantes adquieran conocimiento, comprensión y dominio de la técnica de la tributación tanto desde el punto de vista del contribuyente como de la Administración Pública.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Que los estudiantes:

- Integren los conocimientos teóricos, no solo de las normas legales vigentes, sino también de los principios doctrinarios y la jurisprudencia.
- Analicen correctamente los costos productivos, puedan confeccionar presupuestos económicos-financieros, realizar flujo de fondos y demás herramientas para la toma de decisiones.



C. D. 1021

CUDAP: EXP-UBA 62.388/18

//.3

- Comprendan la importancia de una adecuada planificación fiscal para el logro de los objetivos de una empresa o de una institución.
- Identifiquen los riesgos asociados a la gestión de los impuestos a los que está sujeto un contribuyente y las ventajas y beneficios de la planificación fiscal.

5. CONTENIDOS

5.1. Contenidos mínimos – Resolución (CS) 8125/17 -

Tributos. Concepto. Clasificación de los tributos: impuestos, tasas y contribuciones. Ingresos parafiscales. Principios constitucionales en materia tributaria. Objeto, sujeto, liquidación. Impuestos al valor agregado; Impuestos a las ganancias; Impuestos a la ganancia mínima presunta; Impuestos a los bienes personales; Impuestos a los débitos y créditos bancarios; Impuestos a los ingresos brutos; Impuestos a los sellos. Reorganización de sociedades, contratos relacionados con la actividad agropecuaria, enajenación de inmuebles rurales, procedimiento administrativo, régimen penal tributario y normas de facturación.

5.2. Contenidos desarrollados

UNIDAD I:

Tributos. Concepto. Justificación y caracterización. Clasificación de los tributos: impuestos, tasas y contribuciones. Ingresos parafiscales. Las contribuciones sociales. El peaje. Clasificación de los impuestos: reales y personales, directos e indirectos, sobre los ingresos, la riqueza y el consumo. Impuestos Nacionales, provinciales y municipales. Principios constitucionales en materia tributaria.

Concepto de capacidad contributiva y su visión económica y financiera. Elementos que sirven de base la determinación de tal capacidad, renta, consumo y patrimonio.

UNIDAD II: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO /SUJETO

Hecho Imponible. Conceptos alcanzados: Venta de cosas muebles, Concepto impositivo de venta. Permuta, canje y dación en pago. Locaciones, obras y prestaciones de servicios realizadas en el país y en el exterior. Importaciones de cosas muebles. Desafectación de cosas muebles de la actividad gravada para uso o consumo particular o de los titulares. Comisionistas y consignatarios.

Sujetos: características y enumeración.

NACIMIENTO DEL HECHO IMPONIBLE

Al momento de entrega del bien, emisión de factura, locación de obras y servicios, tratamiento de productos primarios: precio a fijar, canje, tratamiento de las señas y anticipos que congelan precios.

LIQUIDACIÓN/ DETERMINACIÓN DEL GRAVAMEN/EXENCIONES

Base Imponible: Concepto, comercialización de productos primarios a través de operaciones de canje. Débito fiscal: Base para el cálculo del débito fiscal. Crédito fiscal: Requisitos para su cómputo, restricciones: Ley antievasión y restricciones expresamente enunciadas en la propia Ley, prorrateo del crédito fiscal, tratamiento del rodado afectado parcial o totalmente al ejercicio de la actividad profesional o empresarial.

Alícuotas relacionadas con la actividad agropecuaria: Generales, especiales y reducidas. Casos especiales: Semillas, labores culturales y venta de insumos, insecticidas, fertilizantes químicos y no químicos, otros. Período fiscal. Liquidación mensual, liquidación anual en la actividad agropecuaria.



C. D. 1021

CUDAP: EXP-UBA 62.388/18

//..4

Exenciones: Principios generales. Principales exenciones relacionadas con la actividad agropecuaria. Regímenes de retención, percepción y pagos a cuenta.
EJERCITACIÓN PRÁCTICA.

UNIDAD III:

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Sujeto. Clasificación de las ganancias imponibles. Exenciones. Deducciones

Sujetos del impuesto: Personas humanas, personas de existencia ideal.

Según el sujeto: Alcance del impuesto y Concepto de ganancia. Determinación del Resultado impositivo: Año fiscal, alícuotas aplicables, categorías: Clasificación, imputación de las ganancias y gastos en el balance impositivo: ganancias devengadas y percibidas en el ejercicio, deducciones generales admitidas y no admitidas por la Ley, tratamiento de gastos imputables a ganancias exentas. Quebrantos: Generales y específicos. Tratamiento.

Exenciones: Alcance, justificación y análisis de las principales exenciones contenidas en la ley. Exenciones no contempladas para sujetos que deban practicar el ajuste por inflación.

Deducciones personales. Mínimo imponible, cargas de familia, gastos de viaje y representación, gastos de sepelio, seguros de retiro, gastos médicos, donaciones, servicio doméstico y deducción especial en las personas físicas y sucesiones indivisas; requisitos para que proceda la deducción de las mismas. Regímenes de retención, percepción y pagos a cuenta.

Determinación del Resultado de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Categoría:

Primera categoría. Ganancia bruta y deducciones admitidas. Amortización de inmuebles y mejoras. Gastos de conservación y mantenimiento. Valor locativo. Determinación del resultado impositivo en los Arrendamientos de acuerdo al precio: fijo sin cláusula de ajuste, con cláusula de ajuste, de acuerdo a los rendimientos: fijo o variable y de acuerdo a la cancelación: en pesos o en especie. Tratamiento de los impuestos a cargo del arrendatario.

Segunda categoría. Ganancia bruta (intereses, alquiler de cosas muebles, instrumentos y/o contratos de derivados) y deducciones admitidas. Interés presunto, actualizaciones de créditos. Exenciones: Concepto, tratamiento y requerimientos: Dividendos, intereses caja de ahorro y plazo fijo, compra venta de acciones, participaciones sociales y títulos públicos.

Tercera categoría. Ganancia bruta y deducciones admitidas. Determinación del costo de Venta. Inventarios: Métodos de valuación aplicables en las explotaciones agropecuarias. Productos Agrícolas (cereales, oleaginosas y demás productos terminados), Sementeras, Hacienda Vacuna: tratamiento según destino (cría e internada, reproductores y hacienda de propia producción).

Bienes de Uso: Régimen de amortización de bienes. Principios generales bienes Muebles e Inmuebles. Costo de bienes amortizables; bienes adquiridos en moneda extranjera, por transferencias de negocios, inversiones hasta la puesta en marcha. Venta de bienes de uso: determinación del costo computable, resultado de la venta; venta y reemplazo de bienes amortizables. Tratamiento del rodado afectado parcial o totalmente al ejercicio de la actividad.

Ajuste por inflación: Sujetos comprendidos. Concepto, Procedencia y Cálculo del ajuste.

Cuarta categoría. Ganancia bruta y deducciones admitidas: Ejercicio de profesiones liberales u oficios. Remuneraciones, Jubilaciones y pensiones, Honorarios directores de S.A., Sumas asignadas a los socios administradores de S.R.L., comandita simple, en comandita por acciones.

Tratamiento del rodado afectado parcial o totalmente al ejercicio de la actividad profesional.

EJERCITACIÓN PRÁCTICA.

CP



C. D. 1021

CUDAP: EXP-UBA 62.388/18

//..5

UNIDAD IV:

IMPUESTOS PATRIMONIALES:

Impuesto sobre los bienes personales

Hecho imponible. Sujetos. Bienes situados en el país. Bienes situados en el exterior. Exenciones. Liquidación del gravamen: Valuación, Determinación en general. Mínimo exento. Alícuotas. Aplicación supletoria de las disposiciones legales y reglamentarias del Impuesto a las Ganancias. Tratamiento de los Inmuebles rurales afectados o no a explotaciones rurales por el titular. EJERCITACIÓN PRÁCTICA.

Impuesto a la ganancia mínima presunta

Hecho Imponible. Sujetos. Exenciones. Base Imponible: a) bienes situados en el país, b) bienes situados con carácter permanente en el exterior. Valuaciones. Rubros no considerados como activos. Casos especiales: Tratamiento de los Inmuebles rurales afectados o no a explotaciones rurales por el titular. Bienes no computables. Tasa. Actualización de importes. Relación con el impuesto a las ganancias: Pago a cuenta. Utilización del excedente. Aplicación supletoria de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

EJERCITACIÓN PRÁCTICA.

UNIDAD V:

IMPUESTOS PROVINCIALES:

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Hecho imponible. Exclusiones y exenciones. Sujetos. Determinación. Régimen General y específico para explotaciones Agropecuarias. Alícuotas, Liquidación e Ingreso. El Convenio Multilateral. Ámbito de aplicación y determinación de los coeficientes.

IMPUESTO A LOS SELLOS:

Descripción general de las normas de aplicación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires. Características del alcance para la aplicación. Situación ante aceptaciones tácitas.

UNIDAD VI:

ENAJENACIÓN DE INMUEBLES RURALES: Tratamiento impositivo de los Inmuebles rurales realizados por personas humanas y sucesiones indivisas (afectados o no a la explotación), sujetos empresa, agrupaciones de colaboración empresaria. Venta de Inmuebles rurales parcialmente alcanzados por el impuesto al valor agregado y determinación del mencionado gravamen cuando la venta se realiza a "tranquera cerrada". EJERCITACIÓN PRÁCTICA.

UNIDAD VII:

REORGANIZACIÓN DE SOCIEDADES/EMPRESAS/EXPLORACIONES

Concepto. Tributos eximidos. Requisitos, condiciones, consecuencia del incumplimiento de los requisitos. Derechos y obligaciones trasladables. Valuaciones impositivas.

UNIDAD VIII:

CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA: Tratamiento impositivo de los contratos mencionados por la Ley 13.246 y aquellos que se concretan de acuerdo a los usos y costumbres. A) Locaciones: arrendamiento, pastoreo. B) Asociativos: Aparcería (Agrícola y pecuaria); Mediería (Agrícola y pecuaria); Capitalización de Hacienda (cría, de internada), Contrato asociativo de explotación tambera; Maquila: (Provisión de materia prima por parte de un productor agropecuario a un industrial para su procesamiento, participando de los productos finales); Agricultura a porcentaje; Feed-lot (cuando el resultado es compartido), entre otros y C) Prestaciones de Servicios: Pastaje; Capitalización de Hacienda; Feed-lot (cuando es por servicio de hotelería), entre otros.



C. D. 1021

CUDAP: EXP-UBA 62.388/18

//..6

Aceptación tácita de los contratos y su incidencia en el impuesto a los sellos. Cualquier otro contrato relacionado con la actividad agropecuaria.
EJERCITACIÓN PRÁCTICA.

UNIDAD IX:

MONOTRIBUTO:

Características. Beneficios. Condiciones requisitos para ejercer la opción. Determinación de la cuota. Obligaciones. Baja del Régimen. Declaración Jurada cuatrimestral y recategorización. Monotributo agropecuario. Monotributo Social.

UNIDAD X:

PROCEDIMIENTO:

AFIP: Formas de determinación y percepción de los gravámenes. Determinación de oficio. Prescripción de los impuestos: contribuyentes inscriptos, no inscriptos, inicio del término de la prescripción. Intereses resarcitorios, punitivos, multas.

Facturas apócrifas: Concepto, parámetros que utiliza la AFIP para determinar la sustentabilidad de las operaciones, sanciones.

REGIMEN PENAL TRIBUTARIO:

Ley penal tributaria: evasión simple y evasión agravada. Salidas no documentadas: sanciones.

EMERGENCIA AGROPECUARIA Y/O ZONAS DE DESASTRE:

Condiciones. Beneficios. Requisitos. Plazos para presentación.

UNIDAD XI:

Varios:

Impuesto a los débitos y créditos bancarios (impuesto al cheque).

Normas de facturación, traslado/transporte de granos y ganado. Regímenes de información.

Derechos Aduaneros: Aspectos teóricos y conceptuales.

6. METODOLOGÍA DIDÁCTICA y FORMAS DE INTEGRACIÓN DE LA PRÁCTICA

Las clases tendrán un espacio de presentación teórica del tema para la comprensión de los conceptos que se presenten e inmediatamente se abordará la ejemplificación práctica con la mayor variedad posible. Se requiere una participación activa y se priorizará el diálogo entre estudiantes y docentes en la resolución de los problemas, prevaleciendo la vinculación entre los conocimientos teóricos con la realidad, identificando problemas y proponiendo soluciones.

7. FORMAS DE EVALUACIÓN

Consta de dos exámenes parciales (con opción a recuperar solo uno de ellos) y la presentación de un trabajo monográfico grupal referido al estudio de caso que se evaluará en forma oral y con carácter individual, conforme a los siguientes aspectos objetivos

- a) Información
- a) Comprensión
- b) Aplicación del pensamiento crítico
- c) Manejo de bibliografía para el caso en particular
- d) Elaboración grupal de contratos agrarios: desarrollo y simulación.

CONDICIÓN DEL ALUMNO AL FINALIZAR EL CURSO

- 1) **REGULAR:**
 - a) Haber cumplido con al menos el 75 % de la asistencia a las clases
 - b) Haber alcanzado una nota igual o superior a 4 (cuatro) en las evaluaciones parciales.
 - c) Haber aprobado el trabajo monográfico grupal



C. D. 1021

CUDAP: EXP-UBA 62.388/18

//..7

- 2) **PROMOCIÓN SIN EXAMEN FINAL:**
- a) Haber cumplido con al menos el 75 % de la asistencia a las clases
 - b) Haber alcanzado nota igual o superior a 6 en las evaluaciones parciales.
 - c) Haber aprobado el trabajo monográfico grupal
- 3) **ASISTENCIA CUMPLIDA**
- a) Haber cumplido con al menos el 75 % de la asistencia a las clases
 - b) No haber alcanzado una nota igual o superior a 4 (cuatro) en las evaluaciones parciales
 - c) Haber aprobado el trabajo monográfico grupal
- LIBRE:**
- a) No haber cumplido con al menos el 75 % de la asistencia a las clases
 - b) No haber cumplido con el trabajo monográfico.

8. BIBLIOGRAFÍA

8.1. Bibliografía obligatoria

Ley de procedimientos fiscales 11683 (t.o. en 1998 y mod.)
 Ley de Impuesto a las ganancias 20628 (t.o. en 1997 y mod.)
 Ley de Impuesto al Valor Agregado 23349 (t.o. en 1997 y mod.)
 Ley provincial y de la Ciudad de Impuestos sobre los Ingresos Brutos
 Convenio multilateral
 Material de ayudas didácticas elaborado por los responsables de la asignatura.

8.2. Bibliografía complementaria

AGRICULTURA & GANADERÍA – Editorial Errepar - M. Josefina Bavera, Gustavo I. Frankel, Carlos F. Vanney.

DIRECCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO	Intervino
	CL.

Adriana M. Rodríguez
Ing. Agr. Adriana M. RODRÍGUEZ
 Secretaria Académica

Marcela E. Gally
Ing. Agr. Marcela E. GALLY
 Decana

RESOLUCIÓN C. D. 1021